




CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PRIVADA n°02-CGPBB/2026

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PERSONAL DEL CGPBB”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 1 de 28</p>

PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 12 del mes de mayo de 2026 a las 10.30 horas.

Los oferentes podrán presentar sus ofertas personalmente o bien enviarlas mediante correo postal por prestador inscripto y habilitado por el ENACOM en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS). En este último caso, se tendrá únicamente por presentada aquella que sea recibida en la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca con anterioridad a la fecha y hora fijadas en el párrafo precedente para la recepción de ofertas, independientemente de la fecha de su despacho por la oficina de correos.

APERTURA DE OFERTAS.

En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n° del Puerto de Ingeniero White, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 12 del mes de mayo de 2026 a las 11.00 horas.

VISITA Y REUNIÓN INFORMATIVA.

En la sede del CGPBB a las 10.00 horas, del día 24 del mes de abril de 2026, de carácter optativo conforme el alcance y condiciones establecidas en el ARTÍCULO 8º - REUNIÓN INFORMATIVA.


TIPO DE COTIZACIÓN.

Total por recorrido. La totalidad del recorrido deberá ser cotizada. Podrán cotizarse uno, algunos o todos los recorridos.

TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Total por recorrido. La totalidad del recorrido se adjudica a un solo proveedor pudiéndose adjudicar diferentes recorridos a diferentes proveedores.

MONTO DE REFERENCIA: \$ 510.061.580.-

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 2 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 1º - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene como objeto la selección de contratista para la prestación de servicios de transporte de personal que labora para el CGPBB y en el ámbito de la Posta de Inflamables de Puerto Galván, desde sus domicilios particulares a los edificios de su administración y viceversa, en un todo de acuerdo con lo requerido en el PET y demás documentación licitatoria.

ARTÍCULO 2º - PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de la contratación será el previsto en el art. 2º del PET para cada uno de los ítems.

El CGPBB se reserva la facultad de prorrogar unilateralmente dichos plazos por un período de hasta SEIS (6) MESES adicionales, el que deberá ser prestado por el contratista bajo las condiciones que se encontrasen vigentes. El ejercicio de la facultad deberá ser notificado en modo fehaciente a LA CONTRATISTA con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 3º - PLIEGOS. PUBLICACIÓN ON-LINE. DESCARGA GRATUITA


El ejemplar del Pliego Licitatorio estará numerado en cada una de sus páginas. Los interesados en participar de este procedimiento de selección podrán descargar en forma gratuita la documentación licitatoria del sitio <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

ARTÍCULO 4º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE

El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA", en adelante denominado el CONSORCIO, el CGPBB, el COMITENTE o el LICITANTE, indistintamente, es un Ente de Derecho Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido en la Ley Nacional de Puertos 24093, su decreto reglamentario DECRETO PEN 769/93, el cual se rige por su ESTATUTO (Anexo I Ley N° 11.414) y resoluciones dictadas en dicho marco.

ARTÍCULO 5º - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La Contratación objeto del presente proceso licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II y modificatorias), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, y sus Anexos; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extiende al adjudicatario, (en adelante OC) o el Contrato de Servicios que se firme en su defecto (en adelante el CS) y demás documentación licitatoria.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 3 de 28</p>

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto del servicio y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto Bahía Blanca.

ARTÍCULO 6º - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación y aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca (CGPBB), comitente del servicio a contratar.

INTERESADO: Toda persona humana o jurídica que descargue la documentación licitatoria desde el sitio oficial del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, asista a la visita y reunión informativa, realice consultas o efectúe presentaciones vinculadas al presente procedimiento.

OFERENTE: Todo INTERESADO que haya presentado oferta en la presente Licitación en las condiciones de admisibilidad requeridas en el presente pliego.


ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como la más conveniente a los fines de adjudicar la presente Licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos correspondientes al servicio contratado.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte interesado, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y ejecución del servicio a contratar.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios y el Reglamento de Compras Res. 15-CGPBB/2019 y modificatorias, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 4 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

CIRCULARES: Es el medio de comunicación de todas aquellas resoluciones, aclaraciones o modificaciones a la documentación licitatoria que formule el CGPBB, en su condición de ente licitante.

COMISIÓN EVALUADORA: Es la integrada por los funcionarios del ENTE LICITANTE, nominados por el Gerente General del CGPBB, cuya misión será la prevista en el ARTÍCULO 23º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ARTÍCULO 23º - .

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente proceso.

REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el INTERESADO, el OFERENTE, el ADJUDICATARIO o el CONTRATISTA, según la etapa del procedimiento en la que actúe, con facultades para obligar al INTERESADO, OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

ARTÍCULO 7º - CÓMPUTO DE PLAZOS EN EL TRÁMITE LICITATORIO

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo expresa indicación en contrario.


ARTÍCULO 8º - REUNIÓN INFORMATIVA

Se recomienda a los interesados participar de la reunión informativa en el día y hora fijado en el presente PBCG a fin de tomar conocimiento de las condiciones operativas, logísticas y de seguridad que puedan incidir en la formulación de la oferta.

El CGPBB labrará un acta dejando constancia de la realización de la reunión informativa, sus asistentes y los principales puntos tratados la que quedará a disposición de los INTERESADOS.

El CGPBB podrá evaluar la fijación de una nueva fecha para la realización reunión informativa en aquellos supuestos en los que algún INTERESADO lo solicitare de forma expresa en el plazo previsto en el ARTÍCULO 12º - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS inc. b). De hacerse lugar al pedido, la misma será publicada en la web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>, pudiendo formar parte de la misma cualquier INTERESADO.

La falta de asistencia a la visita no exime al oferente de conocer las condiciones de la contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre las condiciones para la prestación del servicio requerido.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 5 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 9º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIOS. PRUEBA

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que se realicen entre este Ente Licitante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán por los siguientes medios:

9.1. Publicación en el sitio web oficial del CGPBB: Toda información general, incluidas circulares, aclaraciones y modificaciones al pliego será publicada en la web institucional del CGPBB en el apartado Licitaciones (<https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>). Estas publicaciones tendrán carácter de notificación válida y suficiente. Será responsabilidad de los interesados consultar la página web del CGPBB a fin de tomar conocimiento de las comunicaciones comprendidas en el presente inciso.

9.2. Domicilio del CGPBB: El CGPBB constituye domicilio físico en Av. Mario Guido S/N de Ingeniero White, Puerto de Ingeniero White y electrónico en licitaciones@puertobahiablanca.com a los fines del procedimiento de selección.


9.3. Domicilio de interesados, oferentes y contratistas: Deberán constituir domicilio físico y electrónico especial para el presente procedimiento de contratación en su primera presentación. En el caso de oferentes y contratistas el domicilio físico constituido deberá encontrarse en la ciudad de Bahía Blanca o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca.

Toda notificación o emplazamiento cursado por las partes a dichos domicilios se tendrá por válidamente realizada. Los domicilios físicos y electrónicos a los que se refiere el presente artículo se considerarán válidos y subsistentes durante todo el procedimiento licitatorio y la eventual ejecución del contrato. Cualquier cambio de domicilio deberá ser fehacientemente informado, surtiendo efectos desde la recepción de la comunicación.

Constituirá plena prueba de la comunicación y de su fecha de notificación, el documento que en cada caso la registre: copia certificada por el oficial interviniente en la notificación, el aviso de retorno y el reporte de recepción emitido por el equipo utilizado, según corresponda.

ARTÍCULO 10º - VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con el servicio a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva del servicio, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. No se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 6 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 11º - ATRIBUCIONES DE LOS INTERESADOS

Quienes se encuentren INTERESADOS en el presente procedimiento podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado y facultado.
- b) Presentarse en el expediente licitatorio solicitando información o formulando manifestaciones o peticiones útiles.
- c) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes en los términos dispuestos en el presente.
- d) Presentar ofertas.

Los interesados que no presentaren oferta perderán automáticamente, desde el vencimiento del plazo para hacerlo, las facultades indicadas precedentemente.

ARTÍCULO 12º - ACLARACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS PLIEGOS


- a) El Ente Licitante podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y a toda otra documentación correspondiente a la Licitación, sin poder modificar ningún aspecto de sus contenidos esenciales.

Dichas aclaraciones o adecuaciones serán efectuadas con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles previos a la fecha prevista para la presentación de ofertas. Las aclaraciones o adecuaciones que se emitan serán consideradas parte integrante de los pliegos y serán publicadas en la web del Consorcio para conocimiento de los INTERESADOS.

- b) Los INTERESADOS podrán solicitar aclaraciones o formular consultas, mediante correo electrónico dirigido a la casilla proporcionada por el CGPBB en el presente pliego, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas. Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

- c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los INTERESADOS, deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a TRES (3) días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de sobres. Las respuestas se publicarán en el sitio web del ENTE LICITANTE.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 7 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 13º - EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS

La formulación por parte de los interesados de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE por intermedio de autoridad no inferior a Gerente General, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 14º - OFERENTES. REQUISITOS


14.1. Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas ya sea que tengan su sede principal en el país o bien sucursal debidamente registrada por ante los organismos nacionales habilitados al efecto, y que posean plena capacidad jurídica para participar de la licitación y para obligarse en el marco de la misma.

Las sucursales de las empresas constituidas en el extranjero en el marco de la Ley 19.550 (Ley General de Sociedades) Sección XV – de las sociedades constituidas en el extranjero-, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de dicha Ley. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la persona jurídica constituida en el extranjero, de donde surja de que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar, además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la persona jurídica constituida en el extranjero, con el objeto de su consideración.

14.2. Podrán presentar ofertas dos o más empresas bajo la forma de Contratos Asociativos o bajo compromiso de constituir un Contrato Asociativo en las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación en el caso de resultar adjudicatarias. Cada una de las personas que los integre deberá reunir los recaudos previstos en el apartado 14.1.

Presentada la oferta, no podrán modificar sus integrantes, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que los compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del CGPBB.

Los integrantes de un contrato asociativo que presenten oferta en los términos previstos en el presente apartado no podrán formar parte de otra oferta ni presentar ofertas individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 8 de 28</p>

ARTÍCULO 15º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.


Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

Los oferentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades enunciadas en el presente artículo.

ARTÍCULO 16º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Al momento de presentar su oferta los oferentes deberán observar las siguientes formalidades:

16.1. **SOBRE ÚNICO:** cerrado, firmado en sus solapas por el representante legal o apoderado e identificar en su cubierta procedimiento licitatorio, día y hora de apertura y nombre o razón social del oferente.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 9 de 28</p>

16.2. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE DIGITAL: Deberá acompañar un dispositivo PENDRIVE que contenga la documentación listada en el ARTÍCULO 17º - OFERTA, en el orden allí dispuesto, con firma ológrafa escaneada o firma digital del REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO.

Cuando se trate de instrumentos suscriptos con firma digital se deberá incorporar al PENDRIVE el ejemplar original del documento a fin de verificar la validez de la misma.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel que pudieran existir, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del Ente Licitante.

16.3. DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE PAPEL: Además de su incorporación en soporte digital conforme las pautas establecidas en el 16.2, la documentación listada en el ARTÍCULO 17º - OFERTA incisos 5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y 6. OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en soporte papel, foliada y con firma de REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO.

16.4. IDIOMA: Deberá redactarse en idioma nacional. Si contuviere documentación en idioma extranjero deberá ser acompañada de su pertinente traducción al español, realizada por traductor público y legalizada la firma de la misma por el Colegio Público de Traductores correspondiente a su matriculación.

El oferente que presente documentación proveniente del exterior en idioma español, cuando ella resulte una traducción de un documento redactado originariamente en idioma extranjero, deberá presentar dicha traducción debidamente legalizada por traductor habilitado en su país de origen junto con la versión en idioma extranjero, sin perjuicio de lo cual, a todos los efectos del presente, se tomará como válida la redactada en castellano para su evaluación y toma de decisión.

16.5. RECTIFICACIONES: Deberán salvarse las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.


ARTÍCULO 17º - OFERTA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Personas humanas

1.1.1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

1.1.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 10 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

1.1.3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

1.1.4. La documentación prevista en el Anexo III del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

1.2. Personas Jurídicas

1.2.1. Razón social, domicilio de la sociedad, dirección de la sede inscripta, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

1.2.2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.


1.2.3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de representación, administración y fiscalización interna de corresponder.

1.2.4. Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera y legalizado en caso de tratarse de extraña jurisdicción. Si allí constare únicamente el domicilio, se deberá acompañar la constancia que acredite la dirección de la sede inscripta.

1.2.5. Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros de los órganos de representación, administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación de cargos vigente debidamente certificadas por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos y/o del organismo competente en caso de tratarse de documentación extranjera.

1.2.6. Las sociedades constituidas en el extranjero con sucursal establecida en la República Argentina, en los términos de la Sección XV de la Ley 19.550, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 118, párr. 3ro de la Ley 19.550. Asimismo, deberán acompañar constancia expedida en legal forma y debidamente suscripta por quien jurídicamente obligue a la casa matriz, de donde surja que esta última se constituye como garante solidaria e ilimitada de la sucursal argentina a los fines del procedimiento licitatorio, y eventualmente del cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuma en caso de resultar adjudicataria. Deberán adjuntar además, la documentación respaldatoria de la que resulte la capacidad económico-financiera de la casa matriz, con el objeto de su consideración.

1.2.7. En caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería del que surjan facultades suficientes para obligar a la misma en la presente licitación.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 11 de 28</p>

1.2.8. La documentación prevista en el Anexo III del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

1.3. Personas humanas y/o jurídicas bajo compromiso de Unión Transitoria o Unión Transitoria

1.3.1. Compromiso de Unión Transitoria

1.3.1.1. La totalidad de la documentación individualizada en los incs. 1.1 y 1.2., 2., 3. y 4. según corresponda para cada uno de los integrantes.

1.3.1.2. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la oferta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

1.3.1.3. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en la que conste:

a) El compromiso de constituirse legalmente como tal en caso de resultar adjudicatarias y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

b) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.


c) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

d) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

1.3.1.4. La documentación prevista en el Anexo I del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

1.3.2. Contratos Asociativos constituidos

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 12 de 28</p>

1.3.2.1. Contrato constitutivo conforme las pautas establecidas en el art. 2.3.1., indicando fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.

1.3.2.2. La documentación prevista en el Anexo III del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local.

2. CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

2.1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.

2.2. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales con indicación de los datos de contacto.

2.3. Constancia de Inscripción ARCA y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la ARCA.

2.4. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

3. CAPACIDAD TÉCNICA.

3.1. Listado de unidades disponibles para la prestación del servicio a contratar.

3.2. Datos relativos a la titularidad de los vehículos de transporte a afectar. En caso de no ser el oferente el titular registral, documentación respaldatoria del vínculo que permite su explotación conforme el objeto de la presente Licitación, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período previsto para la contratación.


3.3. Habilitación municipal correspondiente al objeto de la contratación de las unidades listadas como disponibles.

3.4. Cantidad de personal afectado a la prestación de servicio de transporte y al mantenimiento de los vehículos o flota.

3.5. Características técnicas actualizadas de los vehículos listados como disponibles para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación.

3.6. Certificado de cobertura o copia de las pólizas vigentes de cada unidad ofrecida para la prestación de servicios.

4. DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIÓN

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 13 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

4.1. Declaración jurada ARTÍCULO 15º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE conforme Anexo I.

4.2. Constitución de domicilio conforme Anexo IV.

4.3. Autorización para información conforme Anexo V.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme ARTÍCULO 21º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y Anexo VI “Requisitos para la presentación de pólizas de seguros”.

6. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán cotizar el servicio por recorrido, conforme la definición establecida en el Artículo 1º del PET, entendiéndose que cada recorrido comprende el traslado de ida y vuelta, con afectación de una (1) unidad de transporte, con independencia de la cantidad de pasajeros transportados.

a) Ítems 2.A) y 2.D.2) – Personal Administrativo

Para los Ítems 2.A) Edificios Administrativos Ingeniero White y Puerto Galván y 2.D.2) Personal Administrativo de la Posta de Inflamables, los oferentes deberán cotizar por recorrido individual, debiendo formular precio para cada uno de los recorridos identificados en el Anexo VII.

A los fines de la cotización, el kilometraje total estimado de cada recorrido se encuentra consignado en el Anexo VII – recorridos, el cual tiene carácter referencial a efectos de la formulación de la oferta.

b) Ítem 2.C) – Personal Escáner


Para el Ítem 2.C) Personal Escáner, los oferentes deberán cotizar dos (2) recorridos por ítem, conforme lo establecido en el Artículo 3º del PET.

c) Ítems 2.B) – Personal VTS y 2.D.1) – Personal operativo Posta de Inflamables

Para los Ítems 2.B) Personal VTS, 2.C) Personal Escáner y 2.D.1) Personal Operativo de la Posta de Inflamables, los oferentes deberán cotizar un (1) recorrido por ítem, conforme lo establecido en el Artículo 3º del PET.

La cotización deberá contemplar que:

- el recorrido se ejecuta mediante la afectación de una (1) unidad de transporte por turno;

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 14 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

- los itinerarios y la nómina de pasajeros son variables, en función de la asignación de turnos y de las necesidades operativas del CGPBB;
- dichas variaciones no alteran la naturaleza del recorrido ni generan ajustes de precio, adicionales o compensaciones de ningún tipo.

La cotización deberá presentarse exclusivamente conforme la Planilla de Cotización – Anexo VIII, la cual forma parte integrante de la documentación licitatoria.

El oferente podrá formular oferta por todos los recorridos o por algunos de ellos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el CGPBB por todo concepto. En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario, se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada renglón a presupuestar, o insuficiencia de información requerida que no altere el valor de la oferta o su composición, ni afecte el principio de inmodificabilidad e igualdad, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.


El CGPBB se reserva el derecho de adjudicar por recorrido, pudiendo adjudicar uno o varios recorridos a uno o más oferentes, según conveniencia, en función del precio ofertado y de la calidad, antigüedad y estado de las unidades presentadas y validadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del PBCG.

El CGPBB se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este. Los agregados al Pliego se tendrán por no escritos.

ARTÍCULO 18º - INMODIFICABILIDAD

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 15 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 19º - SUBSANACIÓN DE ERRORES Y OMISIONES NO ESENCIALES

Con excepción de lo dispuesto en el ARTÍCULO 28º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES, procederá la subsanación de errores u omisiones no esenciales, que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para los oferentes. En estos casos el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada pudiendo dar lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

La solicitud de corrección de errores y omisiones será comunicada mediante circular a todos los oferentes y no podrá ser utilizada para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 20º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA


La presentación de oferta importa, por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta Licitación, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETGP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá prestarse el servicio a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y para su ejecución, el encuadre convencional de sus trabajadores y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta, tales como datos geotécnicos, topográficos y cualquier otra información que fuera necesaria para la elaboración de la misma.

ARTÍCULO 21º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste, en

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 16 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

forma fehaciente y por escrito, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma establecida en el Anexo IV "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros", por un monto equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del monto total de la oferta sin incluir el IVA. La misma deberá mantenerse vigente por un plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la forma y oportunidad prevista en el párrafo primero, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento mínimo, y el Ente Licitante restituirá al oferente el ejemplar original de la póliza -o remitirá una nota de desafectación de la garantía, si se tratase de una póliza emitida en formato digital, todo ello dentro de los 10 (diez) días posteriores a dicho vencimiento.

En consecuencia, si el oferente retirare expresa o tácitamente la oferta antes del vencimiento del plazo mínimo o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el presente artículo, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

En tales casos, el Ente Licitante procederá a la desvinculación del oferente del procedimiento licitatorio, comunicará tal circunstancia formalmente a los demás oferentes y procederá, según sea el caso, a la devolución de la garantía o a su ejecución.


ARTÍCULO 22º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, o en el que se fije por autoridad no inferior a Gerente General en caso de postergación, y con la intervención de escribano público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir el Sobre Único de las ofertas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 17 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

ARTÍCULO 23º - COMISIÓN EVALUADORA. DESIGNACIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES

El Gerente General ha designado una COMISIÓN EVALUADORA, que estará conformada por CUATRO (4) integrantes como miembros titulares y otros CUATRO (4) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

TITULARES


1. Área RRHH: Carlos Echeverría
2. Área Administración: Juan Tedeschi
3. Área Legales: Victor Colace
4. Área SYMA: Carlos Segui

SUPLENTES

1. Área RRHH: Juan Blasco
2. Área Administración: Juan Ocaña
3. Área Legales: Santiago Romanelli
4. Área SYMA: Víctor Delgado

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal evaluar y responder las consultas de trámite formulada por los interesados y evaluar y elevar a consideración de la autoridad competente las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes cuyas respuestas puedan dar lugar a modificaciones sustanciales de la documentación licitatoria.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrá como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes, y evaluar el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 18 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado del acto de adjudicación.

ARTÍCULO 24º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS


La comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizarán en una única instancia de evaluación.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

En el supuesto de ofertas presentadas bajo la forma de Contratos Asociativos y/o Compromiso de Contrato Asociativo evaluará la congruencia entre los aportes de cada uno de los integrantes al cumplimiento del requisito y la participación de cada uno en el contrato, la propuesta metodológica realizada, los equipos y profesionales propuestos por cada una de las firmas y la oferta económica. La falta de adecuados mecanismos de complementariedad o la distorsión entre distintos aspectos de la oferta en lo relativo a la participación de los oferentes en una Asociación podrá redundar en la valoración de las ofertas o en su admisibilidad.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 19 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 25º - VISTA DE LAS PRESENTACIONES

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre Único, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de todas las ofertas presentadas. El plazo para la toma de vista será de dos (2) días hábiles computados a partir del día siguiente al de la entrega de la documentación.

ARTÍCULO 26º - IMPUGNACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Vencido el plazo de toma de vista, los oferentes contarán con un plazo de dos (2) días hábiles para formular impugnaciones a las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que sean formuladas por escrito con firma de representante legal y remitidas al domicilio previsto en el ARTÍCULO 9º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIOS. PRUEBA.

b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS ÚN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los oferentes perderán a favor del CGPBB las sumas depositadas, salvo que la autoridad competente entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.


De las impugnaciones articuladas, se correrá traslado a los oferentes cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital en el domicilio constituido, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito firmado por representante legal. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 27º - INFORME FINAL DE COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora procederá a emitir un dictamen en el que evaluará las impugnaciones formuladas a las ofertas, así como los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 28º - INADMISIBILIDAD DE OFERTAS. CAUSALES NO SUBSANABLES

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 20 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

a) Si fuera formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar conforme lo dispuesto en el ARTÍCULO 15º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;

c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del objeto de la licitación, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de la misma y/o del contrato;

d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;

e) Si contuviera condicionamientos;

f) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;

g) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido con anterioridad a la presentación de oferta.


h) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;

i) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;

j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 29º - RÉGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL

Será de aplicación en la presente Licitación, el régimen preferencial de contratación de empresa local previsto en el Anexo III del Régimen de Contrataciones del CGPBB (Res. 15-CGPBB/2019), aprobado mediante Resolución N° 34-CGPBB/2022, que debe considerarse como integrante de la documentación licitatoria (Anexo III).

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 21 de 28</p>

ARTÍCULO 30º - DESEMPATE DE OFERTAS

Superada la instancia de admisibilidad, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios, la autoridad competente para adjudicar -a su sólo criterio- podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura.

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 31º - MEJORA DE PRECIOS

Previo a resolver la declaración de adjudicación, cuando la autoridad competente para adjudicar considere que el precio de la mejor oferta presentada pueda resultar excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse a ese oferente una mejora a los fines de conseguir la oferta más conveniente a los intereses del Consorcio.

Ante la negativa de mejorar el precio, ya sea expresa del oferente o tácita por mantener silencio ante la consulta formulada, la Comisión Evaluadora aconsejará proseguir con el trámite de adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.


ARTÍCULO 32º - ADJUDICACIÓN. TRÁMITES Y EFECTOS

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente para cada uno de los recorridos, ya sea en forma individual o conjunta, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el órgano competente a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el art. 42, del Anexo I del Régimen de Contrataciones Vigente (Res. 15-CGPBB/2019).

El acto de adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los Oferentes, por alguno de los medios previstos en el ARTÍCULO 9º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIOS.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 22 de 28</p>

ARTÍCULO 33º - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente el trámite licitatorio en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación o fracasada por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierta o fracasada la presente licitación generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados, para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 34º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días hábiles administrativos de haber sido notificado de la adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CGPBB previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta 90 (noventa) días posteriores a su finalización por expiración del plazo contractual. Ésta deberá constituirse conforme lo establecido en el Anexo IV "Requisitos para la presentación de pólizas de seguros".


En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo se procederá conforme lo establecido en el artículo 43 del Régimen de Contrataciones.

La contratación quedará perfeccionada con la emisión de la Orden de Compra o suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 35º - DERECHOS DEL COMITENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Comitente se reserva, hasta el momento de la finalización del contrato, la posibilidad de ampliar el objeto de la contratación que se celebre en el marco de la presente Licitación para la prestación de servicios de similar entidad al objeto del procedimiento dentro del área de intervención, contemplando ampliaciones, modificaciones o ítems nuevos con relación al proyecto original.

Dicha ampliación o modificación del servicio que produzca un aumento de ítems contratados o creación de nuevos ítems, no podrán exceder en conjunto el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total del contrato y sus redeterminaciones al momento de la ampliación. Su ejecución será obligatoria para el contratista, debiendo adecuarse el precio del contrato conforme corresponda al nuevo requerimiento.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 23 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

La Gerencia de Operaciones Marítimas y Terrestres y SyMA del CGPBB propondrá a la Gerencia General - para someter a autorización de la autoridad competente- la ampliación de forma fundada en criterio de necesidad, oportunidad y/o conveniencia, fijando para estos casos, las variaciones de costos y plazo de ampliación requeridos para la ejecución, si fuese necesario.

De requerirse una ampliación de cantidades los precios a emplear serán los ofertados oportunamente por el contratista.

Aprobada la propuesta de ampliación por la autoridad competente, ésta formará parte del contrato y su ejecución será de obligado cumplimiento para el Contratista.

En toda ampliación que se autorice el contratista deberá presentar al CGPBB la adecuación del valor de la garantía de cumplimiento de contrato conforme el nuevo precio del mismo, con carácter previo a la suscripción de la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 36º - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán vía electrónica por transferencia a la cuenta corriente declarada por la contratista dentro de los quince (15) días de la recepción de la factura. Dichos pagos quedarán supeditados a la acreditación fehaciente a través de la plataforma CERTRONIC por parte de la Contratista que demuestre el haber abonado los salarios, aportes al sistema previsional y pago de seguros requeridos, correspondiente al personal a su cargo. La no satisfacción del requisito mencionado facultará al CGPBB a la retención de tales importes y a efectuar los pagos por su cuenta.


ARTÍCULO 37º - CLÁUSULA DE RECOMPOSICIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

En caso de que hubiera modificaciones en los precios de mercado que pudieran afectar el valor establecido en el presente contrato, durante el término de su vigencia, se establece una metodología que permita receptor dichas variaciones de modo de mantener la ecuación económico- financiera entre las prestaciones comprometidas por cada una de las partes contractuales y de preservar la vigencia del contrato.

Se conviene que el precio cotizado permanecerá invariable hasta tanto se verifiquen modificaciones superiores al DIEZ POR CIENTO (10 %) en el precio del contrato, luego de la aplicación de la fórmula polinómica que se detalla a continuación:

$$Va = Vo * (0,35 x Ma/M0 + 0,12 x USDa/USD0 + 0,25 x Ca/C0 + 0,28 x IPa/IP0)$$

Va = valor actualizado del contrato.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 24 de 28</p>

V0 = valor del contrato original.

M0 = Sueldo básico del chofer de Transporte de Combis (utilitarios de transporte de pasajeros) según el CCT 610/2010 de la UTA (Unión Tranviarios Automotor), para el último día del mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación.

Ma = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

USD0 = Cotización del dólar divisa vendedor del Banco Nación para el último día hábil del anterior al mes de apertura de la presente Licitación.

USDa = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

C0 = valor del litro de Gas Oil Grado 3 del Automóvil Club Argentino-Sucursal Bahía Blanca), para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación

Ca = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

IPO = Sistema de índice de precios Mayoristas Nivel General (SIPM) publicado por el INDEC), para el mes anterior a la fecha de apertura de la presente Licitación


IPa = Ídem anterior para el último día del mes bajo evaluación.

Ante el supuesto de verificación de la variación del índice conforme lo indicado, al alza o a la baja, cualquiera de las partes puede invocar el presente artículo.

Si se realizara más de una recomposición del precio durante la ejecución de la obra, los valores índice básicos para las sucesivas comparaciones serán los correspondientes al mes tomado para la evaluación de la recomposición inmediatamente anterior.

Las solicitudes de redeterminación deberán ser presentadas por escrito, acompañadas de los antecedentes que acrediten que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo, acompañado de la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Dentro de los quince (15) días corridos de recibida la solicitud, el comitente representado por el Gerente General o Subgerente en caso de ausencia y el contratista, por intermedio de su Representante Legal, suscribirán el Acta de Redeterminación de precios en la se fijará la adecuación de precios que corresponda, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de garantía que deberá integrar la contratista.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 25 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 38º - SEGUROS

La oferente y en su caso la contratista deberá contratar las coberturas que se enuncian seguidamente, a través de pólizas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, emitidas por compañías de reconocida solvencia y trayectoria, en las condiciones requeridas en el Anexo VI "Requisitos Genéricos para la presentación de pólizas de seguros" y/o "Anexo II – Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", según corresponda, las que deberá mantener vigentes durante todo el tiempo que dure el riesgo que están destinadas a cubrir:

1. **Pólizas de seguro de caución** en garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso, de cumplimiento de contrato.
2. **Pólizas de seguro de ART, vida obligatorio, accidentes personales adicional a la ART, y accidentes personales autónomos**, según sea el caso.
3. **Póliza de seguro de responsabilidad civil automotor** que cubra terceros transportados y no transportados por un monto mínimo de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000) para cada vehículo afectado al servicio.
4. **Póliza de responsabilidad civil** que cubra la responsabilidad civil de la contratista -y en su caso subcontratista- por los daños materiales producidos a bienes de terceros, y por lesiones y/o muertes ocasionadas a terceras personas, que puedan derivar de la prestación del servicio por la suma asegurada de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN (U\$S 1.000.000.-).


Las pólizas de seguro de caución se deberán presentar en las oportunidades indicadas en el ARTÍCULO 21º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. GARANTÍA y ARTÍCULO 34º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, respectivamente.

En cuanto a las restantes coberturas, se deberán presentar en el momento en el que lo requiera el Área competente del CGPBB.

ARTÍCULO 39º - DESAFECTACIÓN DE GARANTIAS

Las garantías exigidas en las presentes bases serán devueltas mediante la restitución del ejemplar original de la póliza o bien la remisión de una nota de desafectación de la garantía expedida por el CGPBB, si se tratare de una póliza emitida en formato digital.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato de servicios o de la emisión de la orden de compra.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 26 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista una vez transcurridos 90 (noventa) días desde la finalización del contrato por expiración del plazo previo a haber sido satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda o cargo que corresponda ser asumido por la Contratista, y siempre que se acredite haber dado cumplimiento total a las normas laborales y previsionales vigentes con relación al personal que fue contratado para la prestación del servicio.

ARTÍCULO 40º - CESIÓN DEL CONTRATO.


El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de EL COMITENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado a EL COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.
- e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

ARTÍCULO 41º - SUBCONTRATISTAS

La Contratista podrá subcontratar parte de los servicios y trabajos que considere convenientes. Estas subcontrataciones no podrán superar el 50% del monto total del contrato. La subcontratación no implicará para el CONTRATISTA la pérdida o delegación de la conducción real del servicio en sus aspectos operativos y técnicos, continuando ella como responsable ante el Comitente. Deberá nominarse a la o las empresas subcontratistas y especificarse el detalle de las tareas y a realizar por las mismas. La Contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución de los trabajos que se le contrate en el marco de la contratación principal. La Contratista deberá presentar al Comitente, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, el modelo de Contrato a celebrar, el cual, en caso de ser aprobado, deberá presentarse en ejemplar debidamente

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 27 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

firmado y con la reposición fiscal correspondiente. El Comitente se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada a su sólo criterio, sin que la negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en el plan de trabajos o imposibilidad de ejecución. En caso de subcontratarse sin mediar autorización del Comitente, éste podrá rescindir el Contrato por culpa de la Contratista, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Las empresas subcontratistas no podrán a su vez realizar ningún tipo de subcontratación con otras empresas, siendo ello inoponible al Comitente.

ARTÍCULO 42º - RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS DE TERCEROS

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamasen al Comitente por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.


En caso de que se dirigieran contra el Comitente reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el Comitente retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle por trabajos cumplidos, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al Comitente.

Cumplidas las prestaciones que motivaron la suspensión de los pagos, el Comitente procederá a abonar las facturas respectivas con el próximo certificado, haciéndose constar que la postergación del pago no devengará interés alguno a favor de la Contratista.

ARTÍCULO 43º - IMPUESTOS A PAGAR


Serán a cargo de la Contratista, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), atento la condición de responsable inscripto del CONSORCIO, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

El impuesto de sellos que corresponda abonar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley Nro. 11.414 según modificación de la Ley Nro. 14.059.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 28 de 28
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 44º - JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, y una vez adjudicado el servicio, la Contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 1 de 13

ARTÍCULO 1° - DEFINICIONES

A los fines del presente Pliego, los términos que se indican a continuación tendrán el siguiente significado:

UNIDAD DE TRANSPORTE/UNIDAD: Vehículo habilitado para el servicio conforme las especificaciones del art. 4° del presente Pliego.

RECORRIDO: Conjunto de traslados ejecutados por UNA (1) UNIDAD asignada a un itinerario determinado (domicilios y destino), en los horarios establecidos y conforme los listados y/o ajustes operativos comunicados por el CGPBB. Cada recorrido constituye una obligación autónoma de prestación, independientemente de la cantidad de pasajeros efectivamente transportados.

TURNO: Período laboral del personal del CGPBB (mañana, tarde o noche, u otros que se definan) que origina los traslados de ingreso y/o egreso. Los turnos determinan quiénes viajan y puede variar la nómina de pasajeros sin alterar la obligación del recorrido.

HORARIO: Dato temporal objetivo que fija la hora de arribo y/o salida para la ejecución del recorrido.


ITINERARIO: Secuencia de domicilios y puntos de destino a cubrir por la unidad en un recorrido, según Anexo I y las comunicaciones operativas del CGPBB.

DOMICILIOS HABILITADOS: Domicilios consignados en el Anexo I o los que el CGPBB indique como reemplazo/alta, con el preaviso correspondiente.

RECORRIDOS EVENTUALES: Recorridos no regulares cuya realización depende de requisitoria del CGPBB, con preaviso mínimo de siete (7) días corridos, nominado en el Anexo I como Eventual 1.

ARRIBO/SALIDA: Arribo: hora establecida para llegada al destino indicado (CGPBB o Posta de Inflamables, según corresponda). Salida: hora establecida para iniciar el retorno o egreso desde el destino hacia los domicilios.

ANEXO VII: Parte integrante del Pliego que detalla los itinerarios y domicilios habilitados, con carácter meramente descriptivo.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1 Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 2 de 13
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 2° PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio será por VEINTICUATRO (24) meses corridos, para los ítems 3.2.A), 3.2.B) y 3.2.C) del presente.

En relación al ítem 3.2.D) del presente, deberá prestarse inicialmente hasta el día 30/11/2026, con la facultad exclusiva de El Comitente de solicitar su prórroga hasta el 30/11/2027 o bien hasta el límite de vigencia establecido para los ítems 3.2.A), 3.2.B) y 3.2.C).


La fecha de inicio para el cómputo del plazo para ambos ítems será el primer día del mes donde se realice el primer viaje contratado.

Déjese aclarado que, de no concretarse la prórroga para el inciso 3.2.D), no se generará derecho de ninguna índole a favor del Contratista; y de concretarse, el Comitente se reserva el derecho de resolver parcialmente el presente contrato en cualquier momento pudiendo suprimir la entrega de uno de los ítems, debiendo dar aviso fehaciente al Contratista con una antelación no menor a treinta (30) días a la fecha de resolución.

ARTÍCULO 3° - CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. RECORRIDOS Y TURNOS.

3.1. REGLAS GENERALES DE PRESTACIÓN

- a) Cada recorrido deberá cumplirse mediante la afectación de UNA (1) Unidad de transporte asignada para dicho recorrido, conforme las especificaciones el art. 4° del presente Pliego.
- b) La cantidad y composición de pasajeros transportados en cada recorrido podrán variar en función de los turnos y necesidades operativas del CGPBB, sin alterar la obligación del contratista de ejecutar el recorrido ni dar lugar a modificaciones de precio, adicionales o compensaciones de ningún tipo.
- c) Los turnos determinan la nómina de personal que ingresa o egresa y originan los traslados, mientras que los horarios fijan la hora de arribo y/o salida. En ningún caso el turno ni el horario alteran la existencia u obligación del recorrido.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 3 de 13

d) La prestación se considera cumplida cuando la unidad asignada haya estado disponible y haya ejecutado el recorrido conforme el itinerario y el horario establecidos o comunicados por el CGPBB, aun cuando la ocupación efectiva resulte parcial por causas ajenas al contratista.

3.2. ÍTEMS

La presente contratación se divide en cuatro (4) ítems A), B), C) y D), conforme los recorridos, turnos y horarios que se detallan a continuación y en el Anexo VII, el cual forma parte integrante del presente Pliego.

A) EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS INGENIERO WHITE Y PUERTO GALVÁN – PERSONAL GENERAL

Se establecen seis (6) Recorridos regulares, nominados en el Anexo VII como Recorridos A, B, C, D, E y F, correspondiendo una (1) Unidad de transporte por cada Recorrido.

Asimismo, se contempla un (1) Recorrido eventual, nominado como Eventual 1, cuya ejecución quedará supeditada a la requisitoria del CGPBB, la que será comunicada al contratista con una antelación no menor a siete (7) días corridos.

Los Horarios para los recorridos de este ítem son los siguientes:

- Arribo: lunes a viernes a las 08:00 horas.
- Salida: lunes a jueves a las 16:30 horas y viernes a las 15:30 horas.

B) EDIFICIO ADMINISTRATIVO INGENIERO WHITE – PERSONAL VTS


Se establece un (1) recorrido para la prestación del servicio de transporte del personal VTS, el cual será ejecutado mediante la afectación de una unidad de transporte por turno.

El recorrido comprende, para cada turno el traslado del operador que ingresa al turno desde su domicilio habilitado al CGPBB, y el traslado del operador que egresa del turno desde el CGPBB hacia su domicilio habilitado.

El recorrido podrá involucrar hasta seis (6) operadores, cuyos itinerarios se determinan en función de la rotación de turnos asignada por el CGPBB, sin que ello altere la naturaleza del recorrido ni genere obligación de provisión adicional de unidades.

Los horarios de arribo, de lunes a domingo, serán los siguientes:

- Turno Mañana: 07:00 horas.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1 Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 4 de 13
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

- Turno Tarde: 15:00 horas.
- Turno Noche: 23:00 horas.

El CGPBB comunicará al Prestador la asignación semanal de turnos e itinerarios con una antelación no menor a quince (15) días corridos.

El recorrido podrá ejecutarse con Unidad tipo automóvil sedán cinco (5) puertas, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Artículo 4° del presente Pliego.

C) EDIFICIO ADMINISTRATIVO INGENIERO WHITE – PERSONAL ESCANER

Se establecen dos (2) recorridos, nominados en el Anexo VII como "Turno 1" y "Turno 2", correspondiendo una (1) Unidad de transporte por turno.

El recorrido podrá involucrar hasta dos (2) operadores, cuyos itinerarios se determinan en función de la rotación de turnos asignada por el CGPBB, sin que ello altere la naturaleza del recorrido ni genere obligación de provisión adicional de unidades.

Los horarios de arribo y egreso serán los siguientes:

Turno 1:

- Arribo: lunes a sábados a las 07:00 horas.
- Salida: lunes a sábados las 14:00 horas.

Turno 2:


- Arribo: lunes a viernes a las 12:00 horas.
- Salida: lunes a viernes a las 19:00 horas.

El CGPBB comunicará al contratista la asignación semanal de turnos e itinerarios con una antelación no menor a quince (15) días corridos.

El recorrido podrá ejecutarse con Unidad tipo automóvil sedán cinco (5) puertas, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Artículo 4° del presente Pliego.

D) EDIFICIO POSTA DE INFLAMABLES

D.1. PERSONAL OPERATIVO POSTA DE INFLAMABLES

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1 Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 5 de 13
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

Se establece un (1) recorrido para la prestación del servicio de transporte del personal OPERATIVO POSTA DE INFLAMABLES, el cual será ejecutado mediante la afectación de una unidad de transporte por cada turno operativo.

El recorrido comprende, para cada turno el traslado de los operadores que ingresan al turno desde su domicilio habilitado al CGPBB, y el traslado de los operadores que egresan del turno desde el CGPBB hacia su domicilio habilitado.

El recorrido podrá involucrar hasta nueve (9) operadores, cuyos itinerarios se determinan en función de la rotación de turnos asignada por el CGPBB, sin que ello altere la naturaleza del recorrido ni genere obligación de provisión adicional de unidades.

Los horarios de arribo de lunes a domingo serán los siguientes:

- Turno mañana: 06:00 horas.
- Turno noche: 18:00 horas.

El CGPBB comunicará al contratista la asignación semanal de turnos e itinerarios con una antelación no menor a quince (15) días corridos.

D.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO POSTA DE INFLAMABLES

Se establece un (1) recorrido para la prestación del servicio de transporte del personal ADMINISTRATIVO POSTA DE INFLAMABLES, el cual será ejecutado mediante la afectación de una unidad de transporte.


Los horarios para el recorrido de este ítem son los siguientes:

- Arribo: lunes a viernes a las 08:00 horas.
- Salida: lunes a viernes a las 16:00 horas.

El recorrido podrá ejecutarse con Unidad tipo automóvil sedán cinco (5) puertas, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Artículo 4° del presente Pliego.

ARTÍCULO 4° - UNIDADES DE TRANSPORTE.

Las unidades de transporte que se afectarán al cumplimiento de la prestación del servicio, motivo de la presente licitación, deberán -en todo momento- cumplir con los siguientes requisitos:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Fecha: XX/XX/2026</p> <p>Revisión: 02</p> <p>Pág.: 6 de 13</p>
---	---	--

El año de fabricación del vehículo deberá ser 2021 o superior.

El vehículo podrá ser tipo combi con capacidad máxima para transportar entre 10 y 12 pasajeros sentados o bien, para aquellos recorridos en los que la cantidad de pasajeros lo permitan, automóvil tipo sedán 5 puertas.

Todos los asientos se encontrarán totalmente tapizados, con asiento y respaldo anatómico confeccionados en espuma de goma poliuretánica y serán reclinables.

Todos los asientos estarán provistos de apoyacabezas, posa brazos y cinturón de seguridad.

El vehículo podrá no disponer de asiento de acompañante o bien deberá evitar que personal se siente en los asientos delanteros que pueden afectar la visión y/o distraer al conductor.

Estarán provistos de sistemas de refrigeración y calefacción en funcionamiento. En caso de avería de este, su reparación no podrá exceder las 36 hs. desde que se ocasionó la avería.

Los cierres tanto de puertas como de ventanas serán herméticos y funcionarán en forma correcta, impidiendo en todo momento la apertura imprevista de ellas.

Los vehículos tipo combi deberán estar dotados de al menos una salida de emergencia (ventanas expulsables).

Deberán contar con medios extintores en cantidad y calidad de acuerdo a la reglamentación vigente para esa actividad y como mínimo deberán estar provistos de DOS (2) extintores de un kilogramo de capacidad de potencia, cada uno, de tipo triclase, o bien uno de 2.5 Kg.

Estarán equipados con rueda de auxilio, criquet, llave cruz, balizas, linterna y botiquín de primeros auxilios.


Deberán contar con un sistema de comunicaciones (radio o teléfono celular) que permita una rápida y eficiente comunicación con servicios esenciales ante una eventual emergencia.

Deberán presentar en forma permanente, un estado óptimo de limpieza tanto en su parte interior como exterior, quedando prohibido el uso de sustancias grasas para la limpieza de los pisos del vehículo.

Mensualmente deberán cumplimentar con el requisito de desinfección, entregándose fotocopia del comprobante expedido por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 5º- INSPECCION DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE A OFERTAR

A los efectos de corroborar que las unidades de transporte a utilizar tengan las condiciones necesarias y suficientes establecidas en el presente pliego, la Comisión de inspección designada por el CGPBB, procederá a

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1
	CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 7 de 13

inspeccionar las mismas por sí o por terceros contratados, rechazando de plano aquellos vehículos que a su solo juicio no tengan las condiciones exigidas por el pliego. El día, hora y lugar de la Inspección será dispuesto por el CGPBB y comunicado formalmente a las oferentes con la debida anticipación.

Las unidades rechazadas podrán ser reemplazadas por otras dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas), las que previa inspección podrán ser aceptadas o no.

Si la empresa oferente no completara al menos dos (2) unidades en estado satisfactorio, se la excluirá del presente procedimiento licitatorio.

Las unidades aprobadas serán indefectiblemente las que se deberán afectar al servicio en caso de resultar adjudicatario de uno o más recorridos.

Durante la ejecución del contrato el CGPBB se reserva el derecho, por intermedio de la Inspección o terceros contratados, de inspeccionar en presencia del Contratista a las unidades afectadas al servicio en cualquier momento y/o circunstancia que lo considere oportuno y solicitar el reemplazo inmediato de la o las unidades que a su juicio considere que no tengan las condiciones mínimas requeridas para continuar prestando el servicio contratado.


En caso de ser necesario el reemplazo circunstancial por rotura, accidente, etc. de una unidad, dicho proceder deberá ser fehacientemente comunicado, debiendo el vehículo de reemplazo cumplir con las condiciones mínimas requeridas para el servicio.

ARTÍCULO 6° - UNIDADES DE TRANSPORTE- CONDUCTORES

El oferente deberá presentar como formando parte de la documentación a incorporar según prevé el Pliego de Bases y Condiciones Generales:

A) De los vehículos:

1. Listado de unidades que afectará al cumplimiento del servicio motivo de la presente licitación.
2. Fotocopia del Título de Propiedad y Tarjeta Verde (vigente).
3. Fotocopia de los recibos de pago de las patentes correspondientes al año 2021 y hasta la fecha de presentación o certificado de libre deuda.
4. Fotocopia de la Verificación Técnica Vehicular, sin observaciones.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 8 de 13

5. Si las unidades de transporte utilizaran Gas Natural Comprimido (GNC) como combustible, se deberá presentar la Constancia de verificación anual del equipo instalado y fotocopia de la Cédula de Identificación del Equipo de GNC.

6. Fotocopia de la habilitación municipal de las unidades ajustada al servicio requerido por el presente pliego y Tarjeta de Desinfección.

B) De los conductores

1. Listado del personal responsable de la conducción de los transportes afectados al servicio motivo de la presente licitación, donde conste: Apellido y Nombres, DNI, CUIL/CUIT, Fecha de Nacimiento y Domicilio.

2. Certificado de cobertura expedido por la ART donde conste que la totalidad del personal indicado en el apartado anterior se encuentra incluido en el respectivo contrato y que este se encuentra vigente. Al momento de prestación del servicio, dicha certificación deberá contener Cláusula de no repetición contra el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, sus directivos y/o personal.

3. Para el caso de que el servicio se preste con la concurrencia de contratistas u operarios autónomos, deberá presentar certificación expedida por la entidad aseguradora, correspondiente a los seguros solicitados en la presente contratación.


4. Fotocopia del Registro Habilitante de conductor de cada una de las personas afectadas a la conducción de los transportes, en la categoría correspondiente.

El Ente Licitante está facultado para requerir en cualquier tiempo y a su solo criterio, documentación ampliatoria o complementaria de organismos estatales, privados o mixtos, ya sean estos, nacionales o extranjeros, para verificar la veracidad de lo manifestado y la autenticidad de la documentación presentada por los Oferentes.

ARTÍCULO 7° - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de los plazos que para cada caso se indica, la siguiente documentación:

1. Copia del contrato de locación de servicios de la unidad o unidades a utilizar, cuando corresponda, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la adjudicación y previo a la firma del contrato respectivo. Cuando el contrato de la o las unidades de transporte caduque con anterioridad al contrato de prestación del presente

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1 Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 9 de 13
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

servicio, se deberá presentar copia de renovación del compromiso con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la prestación efectiva del servicio con las unidades subcontratadas.

2. Cuando el oferente haya subcontratado unidades de transporte deberá entregar copia de la o las facturas emitidas por el subcontratado con debida constancia de pago.
3. Fotocopia de constancia de desinfección de las unidades de transporte.
4. Fotocopia del recibo de pago del Impuesto automotor.
5. Fotocopia de la Constancia de cumplimiento de la Verificación Técnica Vehicular (VTV) y de los equipos de GNC sin observaciones -de existir-.

Todas las unidades de transporte que sean subcontratadas deberán dar estricto cumplimiento a todos los requisitos de este PET.

ARTÍCULO 8° - FACTURACIÓN

Con respecto a la facturación, la misma se confeccionará en períodos mensuales, por cada Recorrido adjudicado, indicando el Recorrido, el total de viajes realizado, el valor individual por cada viaje y el total correspondiente.

Las facturas serán presentadas, del 1 al 5 de cada mes.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.


ARTÍCULO 9° - DISPOSICIONES VIGENTES

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales que se relacionen con la circulación de vehículos y el transporte de pasajeros, válidos para la jurisdicción a transitar.

En todo momento por el tiempo de la vigencia del contrato, la contratista deberá mantener actualizados los requisitos exigidos por el Sistema de Control de Contratistas a los efectos de asegurar la correcta prestación del servicio y el cobro de las facturas.

ARTÍCULO 10° - ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

Ordenes de Servicio: Todas las instrucciones u observaciones, referentes a la contratación y prestación del servicio, que la Inspección considere oportuno formular, serán cronológicamente consignadas en un libro

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 10 de 13

foliado y rubricado por ambas partes, que la Inspección guardará en su sede administrativa. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles administrativos del requerimiento de la Inspección. Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del presente Pliego y no importa modificación de lo pactado, ni la encomienda de servicios y/o gastos adicionales, tanto para el CGPBB como para el Contratista, salvo el caso que en el Pliego se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el Contratista considere que en una Orden de Servicio se exceden los términos del Pliego, deberá notificarse de ella y dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de presentar al CGPBB por intermedio de la Inspección, y en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, un reclamo claro y terminante, explicando al CGPBB detalladamente, las razones que motivan la observación a la orden emitida.


En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión final tomada por el CGPBB, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente.

Todas las aprobaciones, indicaciones, acuerdos, rectificaciones, etc. hechos y entregados por la Inspección al Contratista, se considerarán hechos y entregados por el CGPBB.

Notas de Pedidos del Contratista: Los pedidos que el Contratista efectúe a la Inspección durante la prestación del servicio serán cronológicamente consignados en un libro foliado y rubricado por ambas partes, quedando el mismo en poder del Contratista en su sede administrativa. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. Todo pedido del Contratista deberá ser firmado por la Inspección dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de efectuado el requerimiento. Si la Inspección no está de acuerdo con el pedido del Contratista, en el término de quince (15) días hábiles administrativos dejará sentado su rechazo claro, terminante y fundado detalladamente, de las razones que le asistan.

Si el Contratista no comparte el rechazo al pedido efectuado por parte de la Inspección, tendrá derecho a referir la cuestión al CGPBB, quien la estudiará, resolviendo el Directorio del ente la cuestión planteada de acuerdo con las condiciones del contrato. En el supuesto de que el Contratista no comparta la decisión tomada, quedará para él expedita la vía judicial correspondiente. A los efectos antes citados el Contratista suministrará al inicio de la prestación del servicio, dos (2) libros Correspondencia N° 50, triplicados.

ARTÍCULO 11° - INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1
	CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 11 de 13

Si por cualquier causa un vehículo no se presentara a prestar servicio, luego de transcurridos 15 minutos, el personal a transportar quedará automáticamente facultado para solicitar la concurrencia de servicios de remís o taxis para su transporte.

Cuando se produjeran eventos como el indicado en el párrafo anterior, la Inspección pondrá en conocimiento del Contratista el incumplimiento, notificándole además que el costo emergente de la contratación de los vehículos alternativos, será descontado de la primera facturación posterior al acaecimiento del hecho, contra la presentación de las facturas correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de la multa establecida en el Artículo 16 Inc. 1° del presente pliego.

ARTÍCULO 12° - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El Contratista no podrá, bajo ningún concepto, suspender el servicio, salvo si se produjera un hecho fortuito o de fuerza mayor, situación que deberá ser comunicada en forma inmediata al CGPBB, acompañando la documentación probatoria de tal hecho. El CGPBB se reserva el derecho de aceptar o rechazar las razones invocadas por el Contratista sin más trámite. En caso de rechazo, se aplicarán las multas previstas en el artículo 16 de este Pliego.

ARTÍCULO 13° - CANCELACIÓN DEL SERVICIO


El Consorcio se reserva el derecho de dar por finalizada la contratación del servicio licitado en cualquier momento de la ejecución del contrato, mediando previa notificación al Contratista no menor a treinta (30) días hábiles administrativos a la fecha de cancelación. Dicha circunstancia no otorgará al Contratista derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 14°- DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a separar del servicio contratado, inmediatamente de recibida la Orden de Servicio correspondiente emitida por la Inspección, al personal que por cualquier causa razonable fuese objetado, independientemente de las multas que por su comportamiento le pudiere corresponder.

ARTÍCULO 15° - TRATO HACIA EL PERSONAL DEL CONSORCIO

El personal del Contratista estará obligado a guardar debida consideración y respeto en el trato con el personal del Consorcio y de terceros, durante el horario de prestación del servicio.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE RECURSOS HUMANOS</p> <p>CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. nº: 1</p> <p>Fecha: XX/XX/2026</p> <p>Revisión: 02</p> <p>Pág.: 12 de 13</p>
---	---	--

En caso de que el mismo no se comportara debidamente, el CGPBB a través de la Inspección podrá exigir su exclusión de la prestación de servicio contratada conforme se dispone en la cláusula inmediata anterior.

ARTÍCULO 16° - MULTAS

Las multas, previa comunicación formal al Contratista, se descontarán automáticamente y sin más trámite, de la facturación correspondiente al mes en que fueron aplicadas.

Las mismas se aplicarán según el esquema siguiente y de acuerdo con el tipo de falta cometida:

1. INHERENTES A LOS VEHÍCULOS:

a) Llegada tarde a tomar servicio: por cada llegada tarde a tomar servicio, de más de quince (15) minutos, se aplicará una multa equivalente al 50 % del valor básico del viaje. Esta multa es independiente del curso de acción a tomar, descrito en el Artículo correspondiente a “Incumplimiento del Servicio”.

b) Reemplazo del vehículo aprobado por otro, sin previa autorización: Se aplicará una multa equivalente al 75 % del valor del viaje en que se reemplace el vehículo titular.

c) Unidades de transporte que incumplan las condiciones impuestas para los vehículos utilizados en el presente PETP: Se aplicará una multa equivalente al 75% del valor del viaje. Si de la inspección contemplada en el Artículo 11° surge que la unidad de transporte debe ser retirada del servicio inmediatamente, el costo emergente de la contratación de servicios alternativos será descontado de la primera facturación posterior al acaecimiento, contra la presentación de las facturas correspondientes.


2. INHERENTES A LOS CONDUCTORES:

a) Presentación del personal, corrección en sus modales y subordinación a las observaciones indicadas por la Inspección: Se aplicará una multa equivalente al 50% del valor del viaje por cada infracción que se compruebe.

b) Desplazamientos fuera del recorrido o iniciativas que ocasionen demoras: Se aplicará una multa equivalente al 20% del valor del viaje por cada infracción que se compruebe.


c) Exceso de velocidad, maniobras peligrosas, manejo inseguro y/o incumplimiento del Código de Tránsito, Ley 11.430 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorios: Se aplicará una multa equivalente al 85% del valor del viaje, sin perjuicio de la aplicación de lo determinado en el artículo 15

3. INHERENTES AL CONTRATISTA

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE RECURSOS HUMANOS	Doc. nº: 1 Fecha: XX/XX/2026 Revisión: 02 Pág.: 13 de 13
CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

a) Viajes incumplidos: Por cada viaje no efectuado, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor facturado en el mes, independientemente de lo establecido en el presente PETP.

b) Incumplimiento de instrucciones u observaciones: Cuando no se dé cumplimiento a las instrucciones u observaciones indicadas por la Comisión de Inspección mediante la correspondiente Orden de Servicio, se aplicará una multa equivalente al 50% del valor facturado en el mes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026</p> <p>ANEXO I - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Fecha: 28/1/2026</p> <p>Revisión: 1</p> <p>Pág: 1 de 1</p>

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDADES (ART. 15 PBCG)

Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) declaro bajo juramento que el Oferente no se encuentra comprendido en ninguna causal de inadmisibilidad de las previstas en el art. 15° del PBCG que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 15º - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]



ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos. Sin la aprobación de esta área de Seguridad, no se podrá comenzar ninguna tarea.

1. **Listado del personal:** personal de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3). 30664149113 Incluir la nómina del personal asegurado**
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 5.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada \$ 25.000.000 por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacéutica. Suma asegurada **\$ 12.000.000.**
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.**
 - Cláusula de no repetición/subrogación a favor del CGPBB.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.
- En referencia a los Seguros del personal extranjero, deberá ajustarse de acuerdo a lo solicitado en ítem 2 Seguros según sea cada caso.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos técnicos y/o generales.
- **Todo equipo de Izaje o Elementos de Izaje (Grúas/Hidrogruas/ Equipos de elevación de Personas o Materiales), deberán contar con Certificados de Inspección aprobado, por un Ente Certificador Reconocido.**
- **Todo el personal que opere estos equipos deberá estar Calificado y Capacitado.**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

3. Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad /Plan de tareas Segura según sea cada caso aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro de aptitud Medica de todos sus empleados (SOLO un Registro de Aptitud, no son necesarios los exámenes médicos personales,)
- Mensualmente deberá presentar estadística de Accidentes de la empresa.
- Semestralmente deberá presentar estadística de Accidentes proporcionada por su ART. Las mismas deberán ser incluidas en el Portal Certronic

Toda documentación referida en este Anexo deberá ser presentada a través del sistema de control de contratistas "Certronic". La gestión de ingreso al portal será a partir de la confección de la OC emitida por el área Compras quien gestionará el alta a dicho portal. Ante algún inconveniente podrá tomar contacto mediante correo compras@puertobahiablanca.com.

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que se aplique en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas y deberá disponer su matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de SyMA, sobre cualquier accidente que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 PS 5.4 – 6.1- antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por el área contratante.

Asignación de Tareas Seguras (ATS) -R6 PS 5.4- 6.1 - se envía cada jornada laboral a la dirección de correo segurospuerto@puertobahiablanca.com

► Planilla de capacitaciones, Planilla de entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11, Legajo técnico, constancia visita responsable Higiene y Seguridad.

Se encuentra disponible el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), deberá llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina Tel 106** y dar aviso a este Consorcio

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó

Resolución N° 34-CGPBB/2022

ANEXO III – Régimen Preferencial de Contratación Empresa

Local

- Será de aplicación en los procedimientos de contratación el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas físicas o jurídicas constituidas bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca o el Puerto de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que cuenten con habilitación portuaria emitida por el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, la que será considerada equivalente a la habilitación municipal que se extiende por parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, y poseer al menos un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.
- Las mencionadas condiciones deberán ser observadas por todos los subcontratistas que se decidan incorporar en la oferta y la Contratista estará obligada a informar sobre las subcontrataciones previstas.
- Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá solicitarlo formalmente, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los extremos indicados y deberá poseer capacidad legal, técnica y antecedentes para la ejecución del objeto de la contratación.

- Este beneficio se aplicará también a las UTEs que se constituyan en oferentes o a los agrupamientos empresarios bajo compromiso de constitución de UTE, cuando una o ambas empresas reúnan los requisitos de localía señalados anteriormente.
- Todos los OFERENTES que cumplan con los requisitos indicados en el presente artículo gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.
- Dicho beneficio consistirá en que, al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con las condiciones detalladas se le descontará del monto total ofertado, el porcentaje que se indica en el cuadro que forma parte del presente Anexo. Ello determinará una "oferta de preferencia local" la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva de la presente licitación.
- Se deja constancia que la "oferta de preferencia" es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.
- Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos de UTEs o compromiso de UTE, este beneficio podrá ser solicitado cuando al menos una de las empresas que la conformen cumpla con las condiciones de localía dispuestas. De la propuesta acompañada deberá surgir la descripción de la organización del trabajo y responsabilidad a asumir por cada parte del acuerdo en el porcentaje asignado, debiendo tener correlación con las capacidades técnicas y económicas de la empresa local.
- El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en

violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación. Asimismo, en el caso de UTEs que hayan recibido el beneficio de preferencia de localía, no podrá modificarse la integración o el compromiso de integración, una vez presentada la oferta y hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas, salvo expresa autorización por parte de este ente.

- La violación de estas obligaciones podrá determinar para el CGPBB y a su solo criterio, optar por la rescisión contractual con ejecución total de la garantía de cumplimiento de contrato, más los reclamos indemnizatorios que por daños y perjuicios correspondan si la ejecución de esa garantía resultara insuficiente, o la exigencia de pago al contratista del diferencial de valor que implicó para el CGPBB asumir el costo de aplicar el beneficio de preferencia local.

Agrupamiento Empresarial			
Opciones	Empresa Local Participación en el Agrupamiento	% de nómina domiciliados en Partido de BBCA	Oferta de Preferencia
Opción a)	30% (*)	70%	3%
Opción b)	50% (*)	70%	5%
Opción c)	Agrupamiento de Empresas Locales	70%	8%

% de nómina domiciliado en Partido de BBCA = es la nómina total correspondiente a la Empresa Local.

(*) = en el agrupamiento deberá haber al menos una empresa local con el 30% de participación en la opción a) y 50% de participación en la opción b)

Agrupamiento de Empresas Locales = todas las empresas que forman el agrupamiento deberán ser locales y todas deberán cumplir con el 70% de la nómina en forma individual



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número: COPDI-2022-00008689-CGPBB-JS#GGE

INGENIERO WHITE, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022


Referencia: Resolución N° 34-CGPBB-2022 - Anexo III - Regimen Preferencia Local

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, o=AR, o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA,
ou=AREA CONTROL DE GESTION Y PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:33 -03'00'

Eugenia Tortora
Coordinadora de Área
Jefatura de Área Secretaría
Gerencia General

Digitally signed by GDE PUERTO BAHIA BLANCA
DN: cn=GDE PUERTO BAHIA BLANCA, o=AR,
o=CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA
BLANCA, ou=AREA CONTROL DE GESTION Y
PRESUPUESTO, serialNumber=CUIT 30664149113
Date: 2022.07.27 13:00:34 -03'00'

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026</p> <p>ANEXO IV - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 1 de 1

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO


Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) declaro bajo juramento que el Oferente constituye domicilio físico en [DOMICILIO FÍSICO DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA, LOCALIDAD DE INGENIERO WHITE O PUERTO DE INGENIERO WHITE] y electrónico en [CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE] a los efectos previstos en el ARTÍCULO 9º - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. DOMICILIOS. PRUEBA del PBCG y se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio, el que surtirá efectos desde la recepción de la comunicación.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 2
	<p>LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026</p> <p>ANEXO V - MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA INFORMACIÓN</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB</p> <p>PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	Fecha: 28/1/2026 Revisión: 1 Pág: 1 de 1

AUTORIZACIÓN PARA INFORMACIÓN

Yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE], con documento [TIPO Y N°], en carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa [NOMBRE DEL OFERENTE] (en adelante EL OFERENTE) autorizo al CGPBB a solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la oferta presentada.

[LUGAR Y FECHA]

[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARÁCTER]

CAPÍTULO I: FORMA

CLÁUSULA PRIMERA: Integridad.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

CLÁUSULA SEGUNDA: Suscripción.

La póliza se deberá presentar suscripta por representante legal o apoderado de la Compañía Aseguradora con facultades suficientes para el acto.

Si contuviera firma ológrafa y/o electrónica se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, tanto la autoría del firmante, como su carácter y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Si contuviera firma digital se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto “la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora” se deberá acompañar la copia certificada por escribano público del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del art. 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, se deberá acompañar la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.


CLÁUSULA TERCERA: Traducción.

Si la póliza se hubiera emitido en idioma extranjero se deberá acompañar su pertinente traducción al español, realizada por traductor público, con firma legalizada por el Colegio de Traductores Públicos correspondiente a su matriculación.

Si la compañía aseguradora fuera extranjera, deberá realizarse el correspondiente “fronting” con empresa local conforme normativa de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CAPÍTULO II: CONTENIDO

CLÁUSULA CUARTA: Aplicable a todas las coberturas.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 1
	ANEXO VI REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: Rev. 1 Fecha: 28/1/26 Pag.: 2 de 5

La póliza deberá:

- a. Incluir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires como asegurados adicionales:

“En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura”.

- b. Incluir cláusula de no subrogación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:

“No obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados”.

- c. Incluir cláusula de no repetición en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca y la Provincia de Buenos Aires:


“Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal”.

- d. Establecer que las obligaciones y cargas emergentes del seguro, incluido el pago de la franquicia, permanecen en cabeza del asegurado principal:

“El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal”.

- e. Incluir cláusula de notificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“El asegurador se compromete a notificar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con domicilio en Av. Dr. Mario M. Guido S/N de Ingeniero White, cualquier omisión de pago u otro hecho de cualquier naturaleza en que incurra el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión de contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 1
	ANEXO VI REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: Rev. 1 Fecha: 28/1/26 Pag.: 3 de 5

con una antelación mínima de 15 días corridos respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas”.

En su defecto, se deberá acreditar que la póliza se encuentra paga en su totalidad.

- f. Incluir cláusula de no anulación o modificación en favor del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca:

“Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato -excepto aquellas que importen una mejora de la cobertura o un aumento de la suma asegurada original- sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula”.

- g. Establecer la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

“Para el caso del asegurado adicional Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se deja constancia que la jurisdicción deberá ser la de los tribunales de Bahía Blanca”, o

“Se deja expresamente aclarado que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del departamento judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder”.


- h. Establecer que en caso de pluralidad de seguros será de aplicación lo establecido por el artículo 67 de la ley de seguros:

“Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida”.

CLÁUSULA QUINTA: De la póliza de responsabilidad civil en particular.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener una cláusula de responsabilidad civil cruzada a efectos de que la incorporación del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado adicional no afecte sus derechos a efectuar un reclamo de responsabilidad civil contra el asegurado principal, en virtud de daños o perjuicios causados por este último:

“Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado, considerándose a cada uno de ellos como

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 1
	ANEXO VI REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Revisión: Rev. 1 Fecha: 28/1/26 Pag.: 4 de 5

terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados”.

CLÁUSULA SEXTA: de las pólizas de caución en particular.


La póliza de caución deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado. En caso de pólizas de caución ambiental se deberá instituir como asegurados al MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA NACIÓN y MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda del contrato.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto o condiciones de la contratación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el contrato.
- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

CAPÍTULO III: ADMISIBILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, podrá requerir su cambio si careciera o hubiera perdido la habilitación gubernamental correspondiente, y/o la solvencia técnica o económico financiera adecuada para la cobertura extendida,

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	ÁREA DE ASUNTOS LEGALES	Doc nº: 1
	ANEXO VI	Revisión: Rev. 1
	REQUISITOS GENÉRICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS	Fecha: 28/1/26
	PUERTO BAHÍA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Pag.: 5 de 5

o bien cuando los antecedentes que de la misma informara la Superintendencia de Seguros de la Nación no cubrieran sus expectativas.

CAPÍTULO IV: INCUMPLIMIENTO. SANCIONES.

CLÁUSULA OCTAVA.

Si la contratista no presentase, renovase o ampliase el plazo de las pólizas, según corresponda a los efectos de mantener la vigencia de las mismas durante todo el plazo requerido, o adecuase el contenido de las mismas a los requerimientos del presente, el CGPBB podrá, a su sólo criterio, intimar de cumplimiento a la contratista o proceder a su contratación con cargo en aquella. Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de presentación, renovación, ampliación y/o de adecuación de las pólizas en tiempo y forma será causal de multa. Si transcurridos 15 (quince) días de suspensión, la contratista persistiere en el incumplimiento, el CGPBB quedará habilitado a rescindir el contrato por exclusiva culpa de la contratista.



**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
ANEXO VII – DETALLE DE RECORRIDOS A COTIZAR**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

A) EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS INGENIERO WHITE Y PUERTO GALVÁN – PERSONAL GENERAL

Recorrido A			
	Observación	Dirección	Distancia Total (Ida y vuelta) 12 kms.
1		Yrigoyen 977	
2		Sarmiento 253	
3		Beruti 413	
4		Sáenz Peña 71	
5		Hector Plano 54	

Recorrido B			
	Observación	Dirección	Distancia total (Ida y vuelta) 46 kms.
1		Herminia abat 512	
2		Scalabrini Ortiz 320	
3		Ramón y Cajal 2970	
4		Tupac Amaru 236	
5		Pasteur 3189	
6		Huemul 186	
7		Amancay 22	
8		Washington 2409	
9		Haití 2462	
10		Rawson 183	

Recorrido C			
	Observación	Dirección	Distancia total (Ida y vuelta) 26 kms
1		Paraguay 572	
2		Mitre 784	
3		Zelarrayan 574	
4		Holdich 34	
5		Holdich 42	



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
ANEXO VII – DETALLE DE RECORRIDOS A COTIZAR

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Recorrido D

	Observación	Dirección	Distancia total (Ida y vuelta) 50 kms
1		Leónidas Lucero 2052	
2		El Resero 949	
3		Marcos Benamo 2463	
4		Pigue 1242	
5		Witcomb 2120	
6		Hugony 2051	

Recorrido E

	Observación	Dirección	Distancia Total (Ida y vuelta) 52 kms
1		Juan Cortalezzi 345	
2		Los Adobes 1254	
3		Guardia Vieja 2753	
4		Pilmaiquén 2216	
5		Rastreador Fournier 667	
6		14 de Julio 534	
7		Sebastián El Cano 2727 I.W.	
8		Lautaro 3156	
9		Magallanes 3682 I.W.	
10		Neuquén 1131	

Recorrido F

	Observación	Dirección	Distancia Total (Ida y vuelta) 60 kms
1		Brown 347 - Cerri	
2		Líbano 5639	
3		Esquiú 680	
4		Ayacucho 1328	
5		Cuyo 311	
6		Mitre 1097	



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
ANEXO VII – DETALLE DE RECORRIDOS A COTIZAR

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Recorrido Eventual 1

	Observación	Dirección
1	Eventual	Barrio la Reserva calle 7 casa 65
2	Eventual	El Boyero 789 esq. Azara
3	Eventual	Azopardo 4843
4	Eventual	Hernandarias 1950
5	Eventual	Sivori 1869
6	Eventual	Punta Alta 3240
7	Eventual	Argerich 2041
8	Eventual	Bullrich 2277
9	Eventual	Remedios de Escalada 4421
10	Eventual	14 de Julio 3316
11	Eventual	Bouchard 2994

B) EDIFICIO ADMINISTRATIVO INGENIERO WHITE – PERSONAL VTS

VTS - TURNOS

	Observación	Dirección
1		Humberto Primo 324
2		Alvarado 1644
3		Sebastián Marotta 1087
4		Villarino 182
5		República Siria 2432
6		Sarmiento 500

C) EDIFICIO ADMINISTRATIVO INGENIERO WHITE – PERSONAL ESCANER

ESCANER – TURNOS 1 y 2

	Observación	Dirección
1		Salinas Chicas 4149
2		Pueyrredón 1485

**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA**
LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
ANEXO VII – DETALLE DE RECORRIDOS A COTIZAR

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

D) PERSONAL OPERATIVO POSTA DE INFLAMABLES

	Observación	Dirección
1		Lautaro 2592
2		Vieytes 2677
3		Bélgica 1142
4		Maestro Piccioli 3235
5		Sisco 3548
6		Bravard 86
7		Humberto 1029 (Punta Alta)
8		Cerrito 133
9		España 25
10		Sáenz Peña 1161
11		Bravard 1459
12		Manzana de las Luces 935
13		La Pinta 1008
14		Zelarrayan 267, 15B
15		Francia 837
16		Calle 1810 N°2145
17		Boulevard J.M. Estrada 1715
18		Plunkett 3594
19		O'Higgins 2446
20		Fortin Vanguardia 2877
21		Leopoldo Marechal 1551
22		Av. La Plata 2160
23		Manzana de las Luces 935



**CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA
LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB
ANEXO VII – DETALLE DE RECORRIDOS A COTIZAR**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

24	Zelarrayan 456, 11A	
25	Manuel Molina 171	
26	Estomba 143	
27	Tucumán 314	
28	Elsegood 3433	
29	Barrionuevo 3019	
30	Piedra Buena 2357	
31	Sisco 3548	

D.2) PERSONAL ADMINISTRATIVO POSTA DE INFLAMABLES

PDI - ADMINISTRATIVOS			Distancia Total (Ida y vuelta) 32 kms
	Observación	Dirección	
1		Palau 74	
2		Los Naranjos 2954	
3		Plunket 4025	



ÁREA DE ASUNTOS LEGALES

LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026

ANEXO VIII - PLANILLA DE COTIZACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: 2

Fecha: 19/3/2026

Revisión: 1

Pág: 1 de 2

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM 3.2.A - EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS INGENIERO WHITE Y PUERTO GALVÁN

RECORRIDO (SEGÚN ANEXO I)	MODALIDAD	PRECIO POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA)
A	Seis (6) recorridos fijos. Un (1) recorrido eventual. Una unidad por recorrido.	\$
B		\$
C		\$
D		\$
E		\$
F		\$
EVENTUAL 1		\$

ÍTEM 2.B - EDIFICIO ADMINISTRATIVO INGENIERO WHITE – PERSONAL VTS

RECORRIDO (SEGÚN ANEXO I)	MODALIDAD	PRECIO POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA)
PERSONAL VTS	Un (1) recorrido. Tres turnos. Una unidad por turno con itinerarios variables.	\$

ÍTEM 2.C - EDIFICIO ADMINISTRATIVO INGENIERO WHITE – PERSONAL ESCÁNER



ÁREA DE ASUNTOS LEGALES

LICITACIÓN PRIVADA N°02-CGPBB/2026

**ANEXO VIII - PLANILLA DE COTIZACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DEL CGPBB**

PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Doc n°: 2

Fecha: 19/3/2026

Revisión: 1

Pág: 2 de 2

RECORRIDO (SEGÚN ANEXO I)	MODALIDAD	PRECIO POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA)
PERSONAL ESCANER	Un (1) recorrido. Dos (2) turnos. Una unidad por turno con itinerarios variables.	\$

ÍTEM 2.D.1 - POSTA DE INFLAMABLES – PERSONAL OPERATIVO

RECORRIDO (SEGÚN ANEXO I)	MODALIDAD	PRECIO POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA)
PERSONAL OPERATIVO PDI	Dos (2) recorridos. Dos (2) turnos. Una unidad por turno con itinerarios variables	\$

ÍTEM 2.D.2 - POSTA DE INFLAMABLES – PERSONAL ADMINISTRATIVO

RECORRIDO (SEGÚN ANEXO I)	MODALIDAD	PRECIO POR RECORRIDO (IDA Y VUELTA)
PERSONAL ADMINISTRATIVO PDI	Un (1) recorrido. Una unidad por recorrido.	\$

Firma Representante Legal:

Empresa y aclaración:



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2026**

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: PBCGyT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 63 pagina/s.